



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Radicado:	05001-31-10-012-2020-00102 00
Proceso:	Partición adicional sucesión de Nohelba del Socorro Cano Flórez
Solicitante:	Andrés Duque Cano
Interlocutorio:	No. 634
Asunto:	Admite solicitud de partición Adicional

El apoderado judicial del señor ANDRÉS DUQUE CANO, presenta escrito donde solicita se dé trámite a la PARTICIÓN ADICIONAL, por cuanto apareció un nuevo bien de la causante NOHELBA DEL SOCORRO CANO FLÓREZ, el cual no fue inventariado, partido, ni adjudicado dentro del trámite de sucesión que se adelantó inicialmente ante este Juzgado.

Por ser procedente y por reunir los requisitos contemplados en el artículo 518 del Código General del Proceso, se **ADMITE** la presente solicitud de **PARTICIÓN ADICIONAL** dentro de la sucesión de la señora **NOHELBA DEL SOCORRO CANO FLOREZ**.

Téngase como único heredero al señor **ANDRÉS DUQUE CANO**.

Ahora bien, y dado que la solicitud proviene del único heredero, téngase como inventarios y avalúos el allegado con la solicitud; en consecuencia, **se decreta la partición**, y se **autoriza** al abogado solicitante para que presente el trabajo de partición y adjudicación, para lo cual se le concede el término diez (10) días.

NOTIFIQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.109 fijados hoy 4 de noviembre de 2020 a
las 8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:



MARIA JUDIT CAÑAS MESA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4eba08c89398837c116ab435335bbcc8c764032f943b5592b760a819e580d17**

Documento generado en 03/11/2020 04:16:07 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>